



## **ESTABLECE EL DÍA 18 DE ABRIL DE CADA AÑO EL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS POR CÁNCER.**

### I. ANTECEDENTES

- Durante el año 2020 se promulgó la Ley Nacional del Cáncer, la que tuvo por objeto establecer un marco normativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas, programas y acciones destinados a establecer las causas y prevenir el aumento de la incidencia del cáncer. El mismo cuerpo legal también busca lograr un tratamiento integral para la adecuada recuperación de la persona diagnosticada con dicha enfermedad<sup>1</sup>.
- Lo anterior, constituye una batería de medidas y compromisos de parte del Estado de Chile con los habitantes de nuestro país, en pos de prevenir y aliviar los efectos médicos y económicos de esta devastadora enfermedad.
- La Ley Nacional de Cáncer llevó el nombre del Dr. Claudio Mora, quien falleció el 18 de abril del año 2019, el Dr. Mora quien se desempeñaba como Jefe del Servicio de Cirugías del Hospital El Pino de San Bernardo, fue un importante portavoz de la necesidad de contar con una institucionalidad fuerte y robusta de dedicación exclusiva a la investigación y al fortalecimiento económico desde el

<sup>1</sup> <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-del-cancer>



Estado hacia las familias, para así, disminuir las brechas socioeconómicas ya existentes y que repercuten directamente en el acceso a un tratamiento digno.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 consagra en su Art.12° que el *“derecho a toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud mental y física”*; por otra parte, en el numeral 2, letra C, del artículo en comento, señala: *“ Entre las medidas que deberá adoptar el Estado (...) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidérmicas, endémicas, profesionales y de otra índole”*.
- A su vez, La Constitución Política de la República consagra en su artículo N°19, numeral 9 *“El derecho a la protección de la salud”*, y en tal contexto, el reconocimiento y los compromisos en materia de generar espacios de recuerdo y homenaje formal de parte de los Estados. En cierto modo, estos simbolismos son una forma de mitigar las consecuencias que generan las pérdidas emocionales de cientos y miles de personas que han padecido esta patología y que forman parte de una de las primeras causas de muerte en nuestro país.
- De esta manera, conmemorar un día específico para dichas personas, es una práctica transversalmente aceptada en el mundo, el acto público de recuerdo para ciertos hechos, fechas o iconos culturales y por tal, consagrar un día que signifique un homenaje y concientización de las víctimas del cáncer, es una forma de respeto formal e institucionalizado.
- De acuerdo a lo expuesto, el proyecto de ley considera la necesidad de declarar el 18 de abril como el *“Día Nacional por la memoria de personas fallecidas de cáncer*.

Por los motivos previamente expuestos, los diputados que suscribimos el presente, venimos en proponer a esta H. Cámara el siguiente



**PROYECTO DE LEY.**

**“Artículo único:** Establécese el día 18 de abril de cada año como el Día Nacional por la memoria de las personas fallecidas de cáncer.”

**Camilo Morán Bahamondes**

Diputado



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILO MORÁN B.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ARACELY LEUQUÉN U.

---

